

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 00697 00

DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A.

DEMANDADOS: YURANNY CORREA CHABUR

Encontrándose el proceso al despacho para resolver sobre su admisibilidad, de una nueva revisión se encontró que aun cuando la demanda ya fue inadmitida, no fue subsanada conforme lo pedido, toda vez que no es claro el porqué del valor por concepto de intereses corriente solicitados. Por lo anterior se decide:

PRIMERO. - INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo [Art. 90 del C.G.P.], se subsane lo siguiente:

1.- Si bien la parte actora allegó el historial de pagos, se avista que el valor por concepto de capital coincide con el diligenciado en el pagaré base de ejecución. Sin embargo, se observa del mismo documento que la última cuota pagada por el demandado data del 26 de noviembre de 2018, es decir, que a partir de allí entro en mora en el pago de sus mensualidades.

Por ello, se solicita aclarar a la parte actora, porque solicita intereses de plazo desde el 26 de diciembre de 2018 al 26 de julio de 2021, por dos razones. La primera porque desde que dejo de cancelar las cuotas mensuales se causan intereses moratorios y no corrientes; y en segundo lugar porque la fecha de vencimiento del pagaré es anterior a la fecha señalada en el escrito subsanatorio.

Deberá entonces la parte actora, aclarar lo anterior, además de indicar sobre que valor liquido intereses corrientes desde el 26 de diciembre de 2018 y hasta el 26 de julio de 2021.

2.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4e7d21675b04e7571f3a16456dc7f6e9f73a6541c8da0329ff729223774885c**
Documento generado en 06/10/2021 12:22:30 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>